CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 17 de septiembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 16 de 2021

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2016 - 239
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	FRANKLIN GUTIERREZ FRANCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Noviembre diecisiete de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **FRANKLIN GUTIERREZ FRANCO**, identificado con c.c. No. 7.558.674, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en la ciudad de Bogotá, D.C.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000.oo) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

CUARTO: En atención a la solicitud remitida por el apoderado de la parte demandante, envíese copia actualizada del oficio N° 1464 del 13 de septiembre de 2019, dirigido al BANCO W S.A.S., la cual deberá enviarse al correo electrónico facilitado por el apoderado, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de noviembre de 2021.

No. 199

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d31d88269d4b57d5db5c3dabc65ce15214975ff42e396178c1239077d44de8**
Documento generado en 16/11/2021 09:08:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica